

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 23 de mayo de 2025.

COMUNICADO

DGDDH/116/2025

CNDH solicita a la FGE de Veracruz aceptar una Recomendación de la CEDH, emitida por deficiencias en la investigación de un caso de desaparición

Aun cuando el organismo local acreditó violaciones a los derechos humanos, la Fiscalía estatal no aceptó el documento recomendatorio

A solicitud de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Veracruz (FGE) deberá aceptar y cumplir, en todos sus términos, una Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) de esa entidad, relacionada con la deficiente investigación de la desaparición de una persona.

Esto a partir de su Recomendación 70/2025, dirigida a la persona Titular de la Fiscalía de Veracruz, por la cual este organismo nacional determinó que la negativa a aceptar el documento recomendatorio emitido por su similar estatal, demuestra una actitud de indiferencia, falta de compromiso en el cumplimiento de las leyes y de colaboración en la tarea de protección no jurisdiccional de los derechos humanos.

En agosto de 2019, una persona acudió a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz para presentar una queja contra autoridades de la Fiscalía local por presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio y el de otra persona, quien había sido reportada como desaparecida el 6 de septiembre de 2018, señalando deficiencias en la integración de la carpeta de investigación, como la falta de diligencias básicas para su búsqueda y localización, así como la ausencia de información.

La queja fue analizada y valorada debidamente, y la CEDH emitió una Recomendación, misma que no fue aceptada por las autoridades de la Fiscalía de Veracruz. Ante dicha negativa, la víctima presentó un Recurso de Impugnación ante este organismo nacional que, luego de ser analizado, confirmó las violaciones a los derechos humanos de acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia, a la verdad y al derecho de toda persona a ser buscada, así como a la legalidad y seguridad jurídica en agravio de dicha persona y de otras cinco víctimas indirectas más.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

La CNDH advirtió que la determinación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos estuvo debidamente fundada porque se evidenció que en la investigación del caso de la persona desaparecida, la Fiscalía local omitió integrar con debida diligencia la carpeta de investigación correspondiente y las manifestaciones vertidas por esa autoridad para no aceptar la Recomendación distan de ser congruentes con el principio *pro persona*.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional solicitó a la persona Titular de la Fiscalía del estado de Veracruz aceptar, en todos sus términos, la Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en un plazo de 15 días hábiles y, en caso de que persista la negativa, la CNDH remitirá copia de su Recomendación a la Comisión Estatal para que ésta, bajo sus atribuciones, realice lo que en derecho corresponda.

También deberá emitir una circular dirigida a las y los funcionarios de la FGE donde se les instruya cumplir en tiempo y forma las recomendaciones emitidas por el Órgano Protector de Derechos Humanos local y designar a una persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la Recomendación emitida.

La Recomendación 70/2025 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
